

HECHO ESENCIAL

Sociedad Punta del Cobre S.A.

(Inscripción Registro de Valores N° 0362)

Santiago, 5 de noviembre de 2019

Acc.-152/2019

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

De nuestra consideración:

Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy Comisión para el Mercado Financiero), en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y estando debidamente facultado, informo a Usted lo siguiente:

Que por escritura pública de esta fecha, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, el Gerente General de Sociedad Punta del Cobre S.A. ("**Pucobre**" o la "**Sociedad**"), dio cumplimiento dentro del plazo legal a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en el sentido de dejar constancia por escritura pública de la ocurrencia de las disminuciones de pleno derecho del capital social, según se expone a continuación:

- i. Con fecha 23 de julio de 2018 se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de Pucobre, que entre otras materias aprobó la fusión por incorporación de Pacífico V Región S.A, matriz de Pucobre, en la Sociedad.
- ii. En conformidad a los términos aprobados por la junta de accionistas, la fusión se materializaría al primer día del mes siguiente a aquel en que se cumplieran las condiciones a las cuales se encontraba sujeta, lo que ocurrió el día 1 de noviembre de 2018.
- iii. Asimismo, y en virtud del artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónima, la aprobación de la fusión concedió a los accionistas disidentes, el derecho a retiro en los términos descritos en la misma norma.
- iv. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Sociedad adquirió dos paquetes de acciones de propia

emisión: /i/ las 113.451.825 acciones de propia emisión que a la fecha de la fusión eran de propiedad de Pacífico V Región S.A., y que fueron adquiridas por la Sociedad una vez que la fusión se materializó, esto es, el día 1 de noviembre de 2018; y /ii/ las 813.894 acciones emitidas por Pucobre, que fueron adquiridas por la Sociedad a los accionistas que ejercieron su derecho legal a retiro, con fecha 13 de septiembre de 2018.

- v. Que en virtud del artículo 27 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones adquiridas en virtud del ejercicio de un derecho a retiro o de una fusión, debían enajenarse en una bolsa de valores dentro del plazo máximo de un año a contar de su adquisición y si así no se hiciera, el capital quedaría disminuido de pleno derecho.
- vi. Que a esta fecha, las acciones de propia emisión que Pucobre tenía en cartera, no han sido enajenadas en los términos expuestos en el numeral v. precedente.
- vii. En virtud de lo anterior, con esta fecha el Gerente General de la Sociedad dejó constancia de la disminución de capital de pleno derecho que operó: /i/ con fecha 1 de noviembre de 2019, respecto de las acciones adquiridas de Pacífico V Región S.A.; y /ii/ con fecha 13 de septiembre de 2019, respecto de las acciones adquiridas en virtud del ejercicio del derecho a retiro.
- viii. En consecuencia, el capital de Pucobre se ha reducido desde la cantidad de US\$61.740.805, dividido en 238.934.100 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, y sin valor nominal, a la cantidad de US\$12.761.819, dividido en 124.668.381 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, y sin valor nominal.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,



Sebastián Ríos Rivas
Gerente General
SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.

Cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Archivo